



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 41/2016 JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente ley, de aprobación del Plan Operativo Anual 2017, pidiendo su aprobación, según las normas vigentes.

VISTOS:

La solicitud del ejecutivo municipal mediante nota CITE: GAM/VLZ/MAE/PLAF/087-2016 y el Resumen Ejecutivo realizado por el Lic. HECTOR ROBERTO CHOQUE AGUIRRE, Resp. De Planificación y el INFORME LEGAL de fecha 05 de septiembre realizado por el Abog. BENTITO TORREZ ANDALUZ ASESOR LEGAL DEL EJECUTIVO DEL G.A.M.V., y antecedentes adjuntos a la solicitud.

Considerando.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al Art. 34 párrafo I) de la ley Marco de Autonomías y descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, Constitución Política del Estado, establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su artículo 302 numeral 23, la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Asimismo, aplica los preceptos de la Constitución Política del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario.

Que, Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda. En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las (ETAs) deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la CPE y las leyes.

Que, La Ley N° 2042, de Administración Presupuestaria, que establece la normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de administración presupuestaria.

Que, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales regula los Sistemas de administración y Control Gubernamental de los recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria N° 55/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, luego de la deliberación y las observaciones efectuadas por parte del Concejo Municipal dispone emitir la presente ley Autonómica del Municipio de Villazón.

Que, Ley 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Plan Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que la Ley 482 en el Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que las Directrices de Formulación Presupuestaria (MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS del 24 de junio de 2016 con RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 07) menciona sobre los parámetros o lineamientos a cumplir para la presentación del POA 2017.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION Y LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006 Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:

RESUELVE:

Artículo primero.- (OBJETO) La presente ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL de la gestión 2017 de Bs 67.276.244,00 en base a los ANEXOS que forman parte inseparable de la presente Ley, mismos que fueron presentados en fecha 16/09/2016 a hrs. 14:00 tal cual consta en acta correspondiente de recepción en la sesión ordinaria N° 55/2016.

Artículo Segundo.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal Autónoma se aplicaran en la jurisdicción del Municipio de Villazón.

Artículo Tercero.- (AUTORIZACIÓN) Autorizar el POA - 2017, sin el incremento salarial, ni para el Alcalde, ni para las Secretarías y Resp. de Desarrollo Humano, como tampoco la creación del cargo de Asesor de Procesos esto por motivo de la austeridad por la que se está atravesando por los recortes presupuestarios.

Artículo Cuarto.- (RESPALDO NORMATIVO). La presente Ley se respalda en la competencia exclusiva municipal, señalada por la Constitución Política del Estado en el Artículo 302, párrafo I, Numeral 23 (Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto).

Artículo Quinto.- (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMV, es responsable del uso, administración, ejecución, cumplimiento de objetivos, metas y resultados establecidos en el POA y Presupuesto Municipal, para lo cual, deberán observar las disposiciones establecidas en las normas legales vigentes, como también dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Concejo Municipal de Villazón.

Disposiciones Finales

DISPOSICION FINAL ÚNICA: El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir el POA y Presupuesto Municipal de la Gestión 2017, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de acuerdo a las fechas establecidas para su inclusión en el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2017.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 16 días del mes de septiembre de 2016 años.

Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
PRESIDENTE C.M.

Cjal. MIQUI MAMANI FERNANDEZ
SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los...16...días del mes de septiembre del año 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

